

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, SE AUTORIZA EL GASTO Y SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Expediente: CONTR/2026/119152.

Objeto del contrato: SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, HUELVA Y MÁLAGA.

Importe de licitación global: Tres millones ciento treinta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco euros con setenta y tres céntimos (3.139.345,73 €), IVA excluido, cantidad a la que corresponde un IVA (10%) de trescientos trece mil novecientos treinta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (313.934,58 €), lo que supone un total de tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta euros con treinta y un céntimos (3.453.280,31 €)

Importe de licitación del Lote 1 (Córdoba): Un millón once mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con sesenta y tres céntimos (1.011.442,63 €), cantidad a la que corresponde un IVA (10%) de ciento un mil ciento cuarenta y cuatro euros con veintiséis céntimos (101.144,26 €), lo que supone un total de un millón ciento doce mil quinientos ochenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (1.112.586,89 €).

Importe de licitación del Lote 2 (Huelva): Setecientos sesenta y cinco mil ciento doce euros con setenta y cinco céntimos (765.112,75 €), cantidad a la que corresponde un IVA (10%) de setenta y seis mil quinientos once euros con veintiocho céntimos (76.511,28 €), lo que supone un total de ochocientos cuarenta y un mil seiscientos veinticuatro euros con tres céntimos (841.624,03 €).

Importe de licitación del Lote 3 (Málaga): Un millón trescientos sesenta y dos mil setecientos noventa euros con treinta y cinco céntimos (1.362.790,35 €), cantidad a la que corresponde un IVA (10%) de ciento treinta y seis mil doscientos setenta y nueve euros con cuatro céntimos (136.279,04 €), lo que supone un total de un millón cuatrocientos noventa y nueve mil sesenta y nueve euros con treinta y nueve céntimos (1.499.069,39 €).

Lote	Año	Importe (IVA incluido)	Partida presupuestaria
1	2026	46.357,79 €	2200040000/G/14C/22713/00
1	2027	556.293,44 €	2200040000/G/14C/22713/00
1	2028	509.935,66 €	2200040000/G/14C/22713/00
2	2026	35.067,67 €	2200040000/G/14C/22713/00
2	2027	420.812,01 €	2200040000/G/14C/22713/00
2	2028	385.744,35 €	2200040000/G/14C/22713/00
3	2026	62.461,22 €	2200040000/G/14C/22713/00
3	2027	749.534,70 €	2200040000/G/14C/22713/00
3	2028	687.073,47 €	2200040000/G/14C/22713/00



ESTEBAN RONDON MATA		07/07/2026 14:20:58	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwC8oY2Dne9GH9t79344kUEJ6yW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 12 de mayo de 2026 la Viceconsejera de Justicia, Administración Local y Función Pública acordó el inicio del expediente de contratación referenciado, atendiendo a la propuesta de inicio de 7 de mayo de 2026 de esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, basada en la memoria justificativa de 6 de mayo de 2026 de la Jefa del Servicio de Atención a las Víctimas.

Segundo.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social con fecha de 3 de diciembre de 2025 (nº de informe: AJ-CEHFE 2025/178), y sus Anexos fueron informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 3 de junio de 2026 (nº de informe: AJ-CJALFP 2026/51).

Tercero.- Con fecha 6 de junio de 2026 la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública emite informe de fiscalización de conformidad, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 25 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo.

Cuarto.- Los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Quinto.- El artículo 117 del mismo texto legal señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTAS, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

ESTEBAN RONDON MATA		07/07/2026 14:20:58	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwC8oY2Dne9GH9t79344kUEJ6yW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato denominado “*SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, HUELVA Y MÁLAGA*” (CONTR/2026/119152), así como la autorización del gasto que conlleva.

Segundo.- Ordenar el inicio del procedimiento de licitación, fijado como procedimiento abierto establecido en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, según lo previsto en el artículo 131.2 de dicha Ley, a cuyos efectos deberá publicarse el correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de esta Consejería, conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN
Art. 8.2 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,
(BOJA 197, de 13 de octubre de 2023)

ESTEBAN RONDON MATA		07/07/2026 14:20:58	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwC8oY2Dne9GH9t79344kUEJ6yW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	